

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SEÑOR(A)
BATALLAS ITURRALDE MANUEL
REPRESENTANTE LEGAL
PRIMQUINSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR C.I.
A.L.TDA.
AV. ELMAR Y SEXTA OESTE 000000
MACHALA TELF: 234236

RESOLUCIÓN NO. 01-1-S-B-007 1802

AB. OLGA RAÍMUNO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SEGUN RESOLUCIÓN NO. 01-1-S-B-007 EL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 25 DE JULIO DE 1991.

C O N T E N I D O :

QUE, DEL MEMORANDO NO. SC-D-01-95-299 DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE PRIMQUINSUR*PRODUCTOS*QUÍMICOS*DEL*
URACIA.LTDA.****** EXPEDIENTE NO.09096 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTOTILADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1997.

QUE, EL ARTÍCULO 25 DE LEY DE COMPAÑÍAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTENERO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCIÓN NO. 01-1-S-B-007, EL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 25 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
DE LA SANCIÓN A APLICAR.

A L O R D E N A M I E N T O :

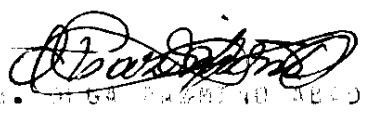
ARTÍCULO PRIMERO.-IMPONER, A TÍTULO PERSONAL, AL SEÑOR(A) BATALLAS*ITURRALDE*MAN
***** ADMINISTRADOR DE PRIMQUINSUR*PRODUCTOS*QUÍMICOS*DEL*URACIA.
LTDA.****** LA MULTA DE \$367 DÓLARES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑÍAS, MULTA QUE PODRÁ REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(A) BATALLAS*ITURRALDE*MANUEL*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.-EJECUTORIADA ESTA RESOLUCIÓN, SE EMITIRÁ EL TÍTULO DE CRÉDITO
RESPECTIVO Y SE PRODUCERÁ A SU RECAUDACIÓN, EN EL TÉRMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- LEÍDA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN
MACHALA, A

31 JUL. 1998


AB. OLGA RAÍMUNO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA